

BASES LEGALES SORTEO NUEVO IPAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, Jazztel informa al Usuario de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de Jazztel con los fines de publicidad y promoción comercial, incluso por medios electrónicos, de los productos y servicios de telecomunicaciones de Jazztel. El usuario declara haber informado previamente al invitante/invitado y disponer del consentimiento expreso de éste, para facilitar sus datos personales a Jazztel, con los fines descritos en la presentes Bases. El usuario exime a Jazztel de cualquier reclamación del invitante/invitado por incumplimiento de dicho deber de información previo y consentimiento expreso. Jazztel se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta, en todo caso, del estado de la tecnología. El usuario podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos con fines promocionales en cualquier momento y, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos en relación con sus Datos dirigiéndose a Jazz Telecom, S.A.U. (Jazztel) Calle Anabel Segura 11, Edif. Albatros. 28108, Alcobendas (Madrid) Telf.:1565 (gratuito) y Fax: 900 807 025.

1. Nombre y Razón Social de la Empresa Organizadora del Sorteo

Jazz Telecom, S.A.U. (Jazztel) es una empresa española con domicilio en la calle Anabel Segura 11, Centro Albatros, Edificio C, Alcobendas (Madrid), provista de NIF número A-81856015 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.606, folio 144, hoja M-201552 inscripción 1ª.

2. Ámbito Territorial

Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años, con domicilio dentro del territorio nacional, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión recogidos en la cláusula 9.

3. Período de participación:

El período de participación en el Sorteo será desde el 17 de mayo de 2012 hasta el 16 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, realizándose un sorteo entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas, en la fecha fijada en la cláusula 6 de las presentes Bases.

4. Mecánica del Sorteo:

Jazztel sorteará 25 unidades del Nuevo iPad entre todos aquellos clientes que contraten cualquier servicio de ADSL en el período indicado, a través del canal online propio de Jazztel o a través del canal Inbound.

5. Obsequio

JAZZTEL obsequiará con un terminal Nuevo iPad de 16Gb, wifi+ 4G (el Obsequio) a los ganadores del sorteo. JAZZTEL se reserva el derecho de modificar el Obsequio por otro de igual o mayor valor.

6. Adjudicación del premio

Jazztel presentará ante el Sr. Notario de Alcobendas, una relación informatizada de todos los participantes que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y cuyo servicio permanezca activo y al corriente de pago en la fecha de la extracción.

El sorteo se realizará ante Notario de Alcobendas el día 10 de julio de 2012.

El sorteo consistirá en la extracción aleatoria ante Notario de 25 participantes que cumplan los requisitos y condiciones de las presentes Bases en el momento de la extracción.

Además de estos ganadores, se seleccionarán 15 suplentes del sorteo. En el caso de que algún ganador no aceptara el derecho a disfrutar del premio obtenido mediante el sorteo o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se otorgará el premio al primer suplente de la lista y así sucesivamente. Además, los participantes suplentes sustituirán al ganador en aquellos casos en que se constate la identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos los plazos que se recogen en las presentes bases.

En el caso de que los ganadores y cada uno de los suplentes designados perdieran su derecho a obtener el premio por incurrir en cualquiera de las causas expresadas en las presentes bases para acceder al mismo, o en el supuesto de no aceptación, no localización del ganador y suplentes, o no recogida del premio, el premio quedará desierto.

7. Comunicación del premio

Una persona autorizada por JAZZTEL se pondrá en contacto telefónicamente con los clientes ganadores durante los tres días laborables siguientes a la fecha del sorteo, en el teléfono móvil que el cliente haya dado de contacto al darse de alta en JAZZTEL.

Cada día se intentará localizar al cliente tres veces en horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

En el caso de que no sea posible localizar al cliente ganador antes de las 18.00 horas del tercer día, dicho ganador perderá el derecho a recibir el premio y JAZZTEL pasará a contactar directamente con los suplentes, según el orden establecido.

Se intentará contactar con el primer suplente tres veces entre las 09.00 horas a las 18.00 horas del siguiente día laborable. En el caso de que no sea posible contactar con el primer suplente durante este plazo, el premio pasará al segundo suplente y así sucesivamente, para intentar localizar a alguno de los 15 suplentes.

En caso de no poder contactar con los ganadores ni con alguno de los suplentes, el sorteo se declarará desierto, no entregándose el premio a ninguno de ellos.

8. Entrega del premio

El premio se entregará en la forma que JAZZTEL indique al cliente cuando contacte con él telefónicamente.

La entrega del premio por parte de JAZZTEL está sujeta a la aceptación expresa por parte del cliente del correspondiente premio, así como, en su caso, la participación en la campaña publicitaria a determinar por JAZZTEL. Además, el ganador deberá autorizar a JAZZTEL a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen, y voz en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso y/o con la promoción de los servicios de JAZZTEL, en cualquier medio (incluyendo, pero sin limitarse, a la explotación a través de Internet, diferentes medios gráficos y televisión sin limitación de tiempo y para el territorio nacional). Dichas actividades no conferirán derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Esta cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. A estos efectos el ganador, antes de recoger el premio, firmará el documento en el que se recogerá la cesión de derechos contemplada en el presente párrafo a favor de JAZZTEL..

JAZZTEL se reserva el derecho de realizar una entrega de premios oficial en un día y lugar a determinar, que será notificado al ganador en el momento de la comunicación del premio. Correrán por cuenta de los ganadores los gastos de traslados, alojamientos, etc que consideren necesarios para estar presentes en el acto de entrega de premios.

9. Exclusiones

No podrán participar en el Sorteo:

- Menores de edad o personas jurídicas.
- Aquellos clientes que se encuentren en situación de fraude o impago.
- JAZZTEL se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de JAZZTEL, de sus clientes, así como del resto de usuarios participantes.
- También quedarán excluidos aquéllos participantes que no aporten sus datos de forma correcta.

10. Retención fiscal

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

El premio de este Sorteo estará sujeto a la normativa fiscal en vigor en cada momento y sus disposiciones de desarrollo, por lo que en cumplimiento de lo establecido en las mismas, JAZZTEL efectuará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado, sin que dicho ingreso a cuenta le sea repercutido al ganador. El ingreso a cuenta está fijado actualmente en un 19% sobre la valoración del objeto del Sorteo.

Con independencia de lo anterior, el ganador queda obligado al cumplimiento de sus obligaciones contables y fiscales, en concreto, y como sujeto beneficiario del premio, deberá declarar e incorporar en su base imponible general de su IRPF correspondiente al ejercicio 2012, la valoración del premio más el ingreso a cuenta que JAZZTEL haya efectuado sobre dicho importe, de conformidad con la información recogida en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que a estos efectos JAZZTEL le facilitará.

El valor total del Obsequio será comunicado por JAZZTEL al ganador en el momento de la comunicación del premio.

11. Legislación aplicable

El Sorteo se rige por la legislación vigente en España.

12. Otras consideraciones

JAZZTEL excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web, y/o de la red, durante la participación de los usuarios en el presente Sorteo.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, JAZZTEL se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

JAZZTEL se reserva el derecho a realizar modificaciones o anexos sucesivos sobre mecánica, el Obsequio o el Sorteo, siempre que no perjudiquen a los participantes. Dichos cambios se comunicarán debidamente en www.jazztel.com

iPad es una marca de Apple Inc. registrada en EEUU y otros países.

13. Jurisdicción y Legislación aplicables

En caso de divergencias con los participantes en relación a las presentes Bases y su interpretación, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes en esta combinación aleatoria a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

14. Depósito

El presente documento está depositado ante Notario de Alcobendas del Ilustre Colegio de Notarios D. Gerardo Won Wichmann con el Título "Sorteo Nuevo IPAD".

Igualmente, las bases se publicarán en la página web de JAZZTEL, www.jazztel.com.